



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

ACUERDO DE CONCEJO N°217-2023-MDT/CM

Túcume, 03 de noviembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en merito a su función fiscalizadora de la regidora Roxana Morales Barba, quien pide un informe detallado al área correspondiente (Rentas), sobre la existencia o no, de la ordenanza que autoriza poner toldos de fiesta en las calles, asimismo sugiero que no se otorguen permisos en la vía pública para instalar toldos de fiesta, ya que generan el desorden como es el paso a los transeúntes alterando la tranquilidad a los vecinos y entre otros eso es todo al respecto.

Que, habiéndose escuchado en estación orden del día, el sustento del pedido de la regidora Roxana Morales Barba, con fines institucionales; conforme consta del acta de la sesión respectiva y procediéndose a la votación respectiva, aprobaron los Señores Regidores: Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura;; con dispensa del trámite de lectura y aprobación por **UNANIMIDAD** del Acta se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA ROXANA MORALES BARBA, quien pide un informe detallado al área correspondiente (Rentas), sobre la existencia o no, de la ordenanza que autoriza poner toldos de fiesta en las calles, asimismo sugiero que no se otorguen permisos en la vía pública para instalar toldos de fiesta, ya que generan el desorden como es el paso a los transeúntes alterando la tranquilidad a los vecinos y entre otros eso es todo al respecto.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática. La publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Barba
ALC. DE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE JUNTAAL
INFORMÁTICA

04 / 11 / 2023

EXP: HORA: 9:40

FIRMA